

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DE ANDEL S.A.



Introducción

Andel lleva más de 40 años dedicada a dar soluciones técnicas y constructivas al sector del transporte y la distribución de energía eléctrica. Desde que en 1980 comenzamos a trabajar en la construcción de apoyos metálicos para líneas eléctricas, no hemos dejado de mejorar procesos y ampliar la cartera de fabricados para satisfacer los retos que el mercado eléctrico demandaba.

La experiencia acumulada, un profundo conocimiento de nuestra actividad y una absoluta responsabilidad con los proyectos que acometemos, han hecho que la confianza de los clientes se convierta en nuestro mejor patrimonio.

Entendemos que la excelencia empresarial solo se puede conseguir contando con las mejores materias primas, proveedores, medios técnicos y humanos, y sobre todo con el convencimiento de que es posible conseguir cualquier reto que nos propongamos.

El presente código de conducta empresarial especifica los Principios Corporativos Empresariales y contribuye a implementarlos en forma continua a través del establecimiento de ciertas normas mínimas de comportamiento.

El objeto de este código es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es hacer lo correcto, responsabilidad que no puede delegar.

Los empleados siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos:

1. Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a Andel o a su reputación.
2. Actuar legal y honestamente.
3. Priorizar los intereses de la empresa sobre los intereses personales o de otra índole.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGULACIONES

Respetamos la Ley en todo momento

Andel y sus empleados están regidos por la Ley deben cumplir las leyes y reglamentos de los sistemas jurídicos aplicables. Además los empleados deberán adherirse a las normas y regulaciones internas, dichas normas son específicas de Andel.

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

Siempre actuaremos en función de los mejores intereses de Andel

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de Andel. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar plenamente en función de los mejores intereses de Andel.

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los Conflictos de interés y si se hubiera producido o un empleado se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, el empleado deberá comunicarlo a su superior inmediato y/o al responsable del Dpto. de RRHH a fin de resolver la situación de forma justa y transparente.

3. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y LEGALIDAD COMERCIAL

Importancia de la libre competencia

Andel está preparada para competir de forma exitosa en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables.

La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados con los competidores. Los clientes y proveedores serán tratados de forma justa.

Todos los empleados, pero en particular aquellos que se dedican a la actividad de compras y ventas, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia. En caso de duda, se debe contactar con el responsable del área legal a fin de recibir asesoramiento sobre dichas leyes.

4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Valoramos y protegemos nuestra información confidencial y respetamos la información confidencial de clientes y proveedores.

La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público, la misma incluye secretos comerciales, planes de negocio, ideas de ingeniería y fabricación, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier

otra información financiera o de otra índole no publicada. A menos que así lo exija la ley o lo autorice la Dirección de la empresa, los empleados no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación. Esta obligación subsiste una vez extinguida la relación laboral.

En caso de que proveedores o clientes compartan información confidencial con Andel, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de Andel.

5. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Repudiamos toda forma de soborno y corrupción

Los empleados nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un proveedor o cliente. Los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma, y en el caso de hacerlo se le aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes.

Ningún empleado deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, regalos como: dinero, préstamos, sobornos y ventajas monetarias similares, cualquiera que sea su valor.

6. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Fomentamos la no discriminación y respeto por los empleados

Andel promueve la igualdad de oportunidades y de trato a los empleados independientemente del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad, orientación sexual o afiliación política, así como no tolerar los malos tratos psicológicos, el acoso o la discriminación sexual ni permitir conductas de acoso verbal o físico basadas en lo anteriormente mencionado ni por cualquier otro motivo.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones al responsable del área de RRHH.

7. HORARIOS DE TRABAJO Y SALARIOS

Reconocemos los derechos de los trabajadores y cumplimos con las normas en cuanto a horarios y salarios

Andel reconoce los derechos de los trabajadores a afiliarse a sindicatos existentes. Andel cumple con todas las leyes aplicables en materia de horarios de trabajo y de salarios.

8. SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EMPLEADOS

Cumplimos con todas las Leyes aplicables en materia de Seguridad y Salud Laboral

La seguridad, salud e higiene en el trabajo es un aspecto fundamental cuyas normativas son cumplidas tanto por Andel como por los empleados de la misma. La empresa se obliga a cumplir rigurosamente las normas sobre Seguridad, salud e higiene en el trabajo, así como las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, a proveer a los empleados de los equipos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones y a impartir los cursos de formación que sean necesarios para la protección de sus trabajadores.

Todos los empleados de Andel asumen la responsabilidad de dar un cumplimiento riguroso de las normas de Seguridad, salud e higiene en el desempeño de sus actividades, velando por su propia seguridad y por la de quienes les rodean, del mismo modo los empleados divulgarán entre sus compañeros y subordinados sus conocimientos en la materia y promoverán el cumplimiento de las mejores prácticas de protección y prevención de riesgos.

9. PROHIBICIÓN DE FUMAR EN TODO EL RECINTO

Cumplimos con la Ley antitabaco

Fumar queda totalmente prohibido en todas las instalaciones de la empresa. Andel se encuentra ante una obligación legal expresa cuyo contenido es el de no permitir fumar en el centro de trabajo, debiendo instar su cumplimiento a través de las instrucciones comunicadas a todos los empleados y cuya desobediencia puede ser objeto de sanción.

10. MEDIO AMBIENTE

Protección del medio ambiente

Andel tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente y su preservación, siendo, el respeto al entorno medioambiental, un principio fundamental para esta empresa. Actuamos de conformidad con las leyes aplicables en materia de medio ambiente y tenemos establecido un sistema de gestión medioambiental.

11. RELACIONES CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

Las relaciones con proveedores y clientes se regirán por este código

En las relaciones con los proveedores y clientes nos regiremos por los principios de Transparencia, profesionalidad, solidaridad y competencia leal, así como cumplir con los principios de no discriminación en la selección y el trato de los proveedores.

Andel intentará que los proveedores cumplan con estos principios.

12. INCUMPLIMIENTO

Consultaremos el Código y cumpliremos con sus disposiciones

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesario buscar ayuda de parte de su superior inmediato o responsable del área de Recursos Humanos, Hacer lo correcto es la responsabilidad personal de cada empleado y la misma no puede delegarse.

Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad de despido y, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales.